



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

ÀREA D'ALCALDIA-PRESIDÈNCIA
SERVEI DE SUBVENCIONS
VP/ps/ci/im
Núm. Exp.: 2018/1999

DECRETO DE ALCALDIA

Víctor Puga López, Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Vista la petición formulada por el Sr. David González Bernal (DNI: 40332448Q), en representación del Centre Esportiu i Recreatiu – CER de l'Escala, tenis mesa (NIF: V17254186), número de registro de entrada 2018/4107, mediante la cual se solicita una subvención, excluida de concurrencia pública, por importe de 6.000 € para hacer frente a los gastos de dietas de jugadores y entrenador, material deportivo y desplazamientos a competiciones del tenis mesa.

Dado que la subvención solicitada se considera necesaria para poder liquidar a final de temporada los gastos imprevisibles surgidos a raíz de los muchos desplazamientos que se hacen por el Estado.

Consultados los datos presupuestarios correspondientes al presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2018 en el cual figura en la partida 2018.60.912.48900.01 fondos suficientes para sufragar la subvención solicitada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder al Sr. David González Bernal (DNI: 40332448Q) en representación del CER l'Escala, tenis mesa (NIF: V17254186), una subvención por importe de 6.000,00 € para sufragar los gastos de dietas de jugadores y entrenador, material deportivo y desplazamientos a competiciones de tenis, con cargo a la partida presupuestaria 2018.60.912.48900.01.

SEGUNDO.- Se establece hasta el 31 de diciembre de 2018 para que el beneficiario proceda a justificar la subvención concedida mediante la siguiente documentación: escrito justificativo dónde figure la relación de gastos más la copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto. También se deberá acreditar la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de l'Escala en la documentación y en los medios de difusión que se deriven de la actividad subvencionada, indicando la colaboración de éste organismo.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

En el caso de que no se justifique correctamente la subvención otorgada se deberá de proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida con la obligación de devolver los importes recibidos y, si procede, el interés de demora correspondiente en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

TERCERO.- El Ayuntamiento de l'Escala se reserva la facultad de verificar la correcta aplicación del importe de la subvención otorgada.

CUARTO.- Los precedentes acuerdos se notificaran al Departamento de Intervención y al Servicio de Subvenciones.

L'Escala, 11 de Mayo de 2018

EL ALCALDE

Víctor Puga López

Ante mi,
EL SECRETARIO

Agustí García Andrés